

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – GUAJIRA.

J01pctofrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

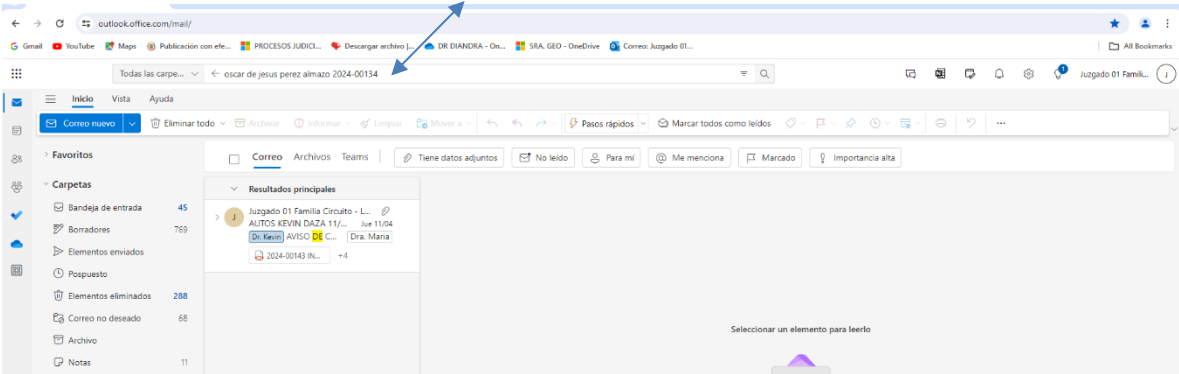
Riohacha La Guajira, Abril veintidós (22) del año 2024.

PROCESO CANCELACION DE REGISTRO CIVIL.

DEMANDANTE: AIDARA ISABEL FAJARDO PANA en representación de la NNA A.Y.A.F.
ASUNTO: RECHAZO DE LA DEMANDA.
RAD: 44-001-31-10-001-2024- 00134-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsano la demanda en el término concedido en auto de fecha once (11) de Abril del 2024, notificado en estado civil publicado por la plataforma TYBA y el micrositio web de la Rama Judicial, en data de doce (12) del mismo mes y año, se procederá a rechazar la demanda conforme lo dispone el artículo 90 del CódigoGeneral del Proceso, así mismo se devolverá la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Una vez consultado en el correo institucional de este despacho judicial se pudo establecer que no se allego correo electrónico por parte del apoderado judicial del demandante subsanación de la demanda.



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO					
Juzgado De Circuito - Familia 001 Riohacha					
Estado No. 42 De Viernes, 12 De Abril De 2024					
FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
44001311000120240013400	Procesos De Jurisdiccion Voluntaria	Aidara Isabel Fajardo Pana		11/04/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca
44001311000120240009400	Procesos De Jurisdiccion Voluntaria	Maria Trinidad Cerchar De Redondo		11/04/2024	Auto Decide
44001311000120240014300	Procesos De Jurisdiccion Voluntaria	Merlis Paola Yepes Hernandez		11/04/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca
44001311000120240010700	Procesos Verbales	Alvaro Epielyu Epiayu	Jose Epielyu Epielyu, Milena Epiayu Epiayu	11/04/2024	Auto Admite - Auto Avoca
44001311000120220037700	Procesos Verbales Sumarios	Dinellis Paulina Sandoval Bersal	En Averiguacion De Responsable , Yoemir Nicoletth Sequeda Bermudez	11/04/2024	Sentencia

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 12 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA
Secretaria

Código de Verificación
7e2ae0ad-9ac3-4219-bba9-567a73c27918

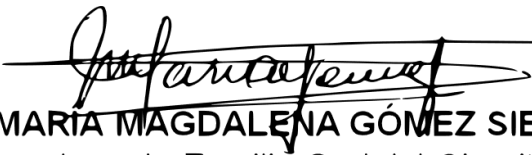
Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **CANCELACION DE REGISTRO CIVIL** seguida por la señora **AIDARA ISABEL FAJARDO PANA**, por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVASE, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito